Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 07 MAR 2012
Firma: Quiroz

JM/Nº 2.555/12
(Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco / Doce)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 143/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 2.379/12, mediante la cual se solicitaba la documentación original de la oferta presentada por la Empresa Jocar Trading S.R.L., para la "Adquisición de Mezcladora de Hormigón Hidráulico", a fin de ser analizada como corresponde; y,

CONSIDERANDO:

1. – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y consideración la oferta original presentada por la Firma JOCAR TRADING S.R.L, a fin de dar cumplimiento a la Resolución JM/N° 2.374/12, de fecha 8 de febrero del 2012.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 20/02/12, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 23/02/12.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 143/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 2.374/12, de fecha 8 de febrero de 2012, a través de la cual se solicita la documentación original de la oferta presentada por la Empresa Jocar Trading S.R.L., para la "Adquisición de Mezcladora de Hormigón Hidráulico", a fin de ser analizada como corresponde.

Al respecto, tenemos a bien remitirle el Memorándum N° 244/2012, de fecha 15 de febrero de 2012 del Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual se remite la oferta solicitada y los antecedentes administrativos respectivos.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente."

3.- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría dentro del contexto del dictamen que ha dado origen al presente mensaje, considera que la Intendencia Municipal a través de su Dirección de Adquisiciones ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Junta Municipal en el sentido de arrimar la documentación original de la oferta de la firma Jocar Trading S.R.L., la cual como había mencionado en el dictamen anterior, ya fue analizada en cuanto a los aspectos jurídico-legal, económico-financiero y técnico, pero en copias, razón por la cual se requería la documentación original ya que la misma es la que avala el compromiso asumido por la firma adjudicada.- Se deja constancia que en la oferta original no se encuentra la oferta en soporte magnético, sin embargo en la copia arrimada primeramente se observaba copia de un sobre conteniendo cd.

En este sentido, no existirían reparos para su homologación de la Resolución Nº 2.421/2011 I y la aprobación del contrato suscrito".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrates

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

4.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36° inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y en el Art. 218° del mismo cuerpo legal, y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde HOMOLOGAR la Resolución Nº 2.421/2011 I. y aprobar los contratos suscritos con la Firma JOCAR TRADING S.R.L.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1º- Homologar la Resolución Nº 2.421/2011 I., de fecha 27 de diciembre de 2011, que resuelve:

"Art. 1º- ADJUDICAR a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L., el ítem Nº 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRAÚLICO", por un monto total de Gs. 1.000.000.000 (GUARANÍES UN MIL MILLONES) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º- DECLARAR DESIERTO, el ítem Nº 1, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3º- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2º- Aprobar los contratos suscritos con la Empresa JOCAR TRADING S.R.L.

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

SG/ed

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 13 FEB 2012
Firma: Ricardo

JM/Nº 2.379/12
(Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve / Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.256/2011 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2.421/2011 I., por la cual se adjudica a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L., el Ítem Nº 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRAÚLICO"; y,

CONSIDERANDO:

1– ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 1.256/2011 S.G. de fecha 27/12/11, la Resolución Nº 2.421/2011 I. de fecha 27/12/11 y sus antecedentes, así como los Anexos de conformidad a la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 28/12/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 29/12/11.

2– CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.256/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.421/2.011 I., de fecha 27 de diciembre de 2.011 a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º. ADJUDICAR *a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L., el ítem Nº 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRAÚLICO", por un monto total de Gs. 1.000.000.000 (GUARANIES UN MIL MILLONES.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

Art. 2º. DECLARAR DESIERTO*, el ítem Nº 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

Art. 3º. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-*

Art. 4º REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.-*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite. -

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DOC Nº 1

Cont. JM/Nº 2.379/12.

3– CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.421/2.011 I:

"VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICION DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRAULICO", y,

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Acta de fecha 23 de diciembre de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICION DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRÁULICO ", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1.Antecedentes de la Licitación Pública Nº 24/2011:-

➢*Resolución JM/Nº 1.625 /11 de la Junta Municipal de fecha 05 de Octubre de 2.011, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
➢*Resolución Nº 1811/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 14 de octubre de 2.011, por el cual se resuelve llamar a la presente Licitación.-*
➢*Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
➢*Resolución Nº 2.021/2011 I de la Intendencia Municipal de fecha 07 de noviembre de 2.011., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
➢*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 485/2011 de fecha : 04 de agosto de 2011*
➢*Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 06 de diciembre de 2011, con la participación de los siguientes Oferentes:-*

1.- JOCAR TRADING S.R.L

2.Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

▪*La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 174/11 de fecha 02/12/11 dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma JOCAR TRADING S.R.L participante en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010 cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue se presentan los siguientes resultados obtenidos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Mirta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 2.379/12.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	JOCAR TRADING S.R.L	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	7,2	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	4,2%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes años 2008, 2009, 2010.

▪La Dirección de Vialidad, vía Memorándum Nº 619/11 D.V. de fecha 19 de diciembre de 2011, remite el Informe Técnico que dice: En respuesta al Memorándum D.A Nº 2.575/2011 referente al llamado a Licitación de referencia y conforme los documentos remitidos por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de la oferta.

1. JOCAR TRADING S.R.L
- Con respecto a las especificaciones técnicas presentadas por la empresa mencionada más arriba de la mezcladora de Hormigón Hidraulico, sobre Camión Mixer de una capacidad de 9 (nueve) m3, reúne los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE	
Especificaciones Técnicas	Si	No
	X	

La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite a través de Nota S/N de fecha 21 de diciembre de 2011, en cuya parte conclusiva dice.... Que obra en autos el Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de diciembre de 2011. En dicha Acta consta haberse presentado un (01) Oferente cuya oferta asciende a la suma de:-

Oferente	Oferta Económica total
1. - JOCAR TRADING S.R.L -	Gs. 1.000.000.000 IVA incluido.-

Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:

1. - JOCAR TRADING S.R.L -

-Presenta constancia del SIPE N° 1.167.055.-

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Quintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 2.379/12.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

▪Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa JOCAR TRADING S.R.L cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas por la Empresa JOCAR TRADING S.R.L la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa JOCAR TRADING S.R.L la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

▪Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

▪Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

▪Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Maria T. Pintos Agüero
Jefa
Departamento de Contratos

competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

▪Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

▪Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas...

▪Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

▪Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
JOCAR TRADING S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Empresa	Oferta Total Presentada I.V.A Incluido
JOCAR TRADING S.R.L	Gs. 1.000.000.000

CUADRO DE ADJUDICACION

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
JOCAR TRADING S.R.L	GS. 1.000.000.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 24/11 para la "ADQUISICION DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRAULICO", a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L., por un monto total de Guaraníes Un Mil Millones (GS. 1.000.000.000) IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem Nº 1, la presente adjudicación corresponde al Ítem Nº 2.

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 23 de diciembre de 2.011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 2.379/12.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** a la Empresa JOCAR TRADING S.R.L. el ítem Nº 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la "ADQUISICION DE MEZCLADORA DE HORMIGON HIDRÁULICO", por un monto total de Gs. 1.000.000.000. (Guaraníes Un mil millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **DECLARAR DESIERTO,** el ítem Nº 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

4- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación como único y exclusivo responsable de la recomendación otorgada a la máxima autoridad de la Convocante, así como el Dictamen Nº 8.876/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, observa que no han manifestado reparos de ninguna laya para la adjudicación a favor de la firma JOCAR TRADING S.R.L. en la presente Licitación Pública Nacional, indicándose que el único oferente ha cumplido las exigencias en los aspectos jurídico-legal, técnico y económico-financiero, motivo por el cual está Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

De contar con los documentos originales que sustentan la oferta de la empresa adjudicada, no existirían reparos para su homologación, sin embargo, a la fecha y a pesar de solicitarlo verbalmente al Director de Adquisiciones, no se ha arrimado dicha documentación original por lo que mal podría mi parte recomendar la homologación de la Resolución Nº 2.421/2011 I y la aprobación del contrato suscrito.

Siendo así y ante la falta de documentación respaldatoria, se sugiere la devolución del mensaje en cuestión a fin de que por donde corresponda la Intendencia Municipal remita a esta Comisión la documentación faltante".

5- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal y del Art. 218 del mismo cuerpo legal y analizados los antecedentes del presente y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde la devolución del mensaje en cuestión a fin de que por donde corresponda la Intendencia Municipal remita a la Comisión Asesora la documentación faltante.

Por tanto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.379/12.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEVOLVER el Mensaje Nº 1.256/11 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite para su homologación la Resolución Nº 2.421/2011 I. de fecha 27 de diciembre de 2011, por lo expuesto en el considerando de la presente resolución, solicitando a la Intendencia Municipal la documentación original de la oferta presentada por la empresa adjudicada a fin de ser analizada como corresponde.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES